

EDICTO N° 58

HÁBEAS CORPUS PRESENTADA POR LA LICENCIADA ESTHER MARÍA DE FRÍAS de URIBE. A FAVOR DEL SEÑOR LUIS JOSÉ DAGER GASPARD, CONTRA EL JUZGADO PRIMERO LIQUIDADOR DE CAUSAS PENALES DEL PRIMER CIRCUITO JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE PANAMÁ.

TRIBUNAL SUPERIOR DE LIQUIDACIÓN DE CAUSAS PENALES DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE PANAMÁ. Panamá, veinte (20) de marzo de dos mil veinticinco (2025).

SENTENCIA DE HABEAS CORPUS No.06-25.

VISTOS:

PARTE RESOLUTIVA

Por la razones expuestas, EL TRIBUNAL SUPERIOR DE LIQUIDACIÓN DE CAUSAS PENALES DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE PANAMÁ, administrando justicia en nombre de la República y por Autoridad de la Ley, **DECLARA LEGAL** el impedimento de salida del país que pesa sobre **LUIS JOSÉ DAGER GASPARD**.

DISPOSICIONES LEGALES APLICADAS: Artículos 21, 22, 24 y 32 de la Constitución Política. Artículo 2161 del Código Judicial y artículo 247 y siguientes del nuevo Código Procesal Penal.

NOTIFÍQUESE,

EYDA AMARILIS JUÁREZ R.
MAGISTRADA

MINERVA FLORES RODRÍGUEZ
MAGISTRADA SUPLENTE ESPECIAL

JOSÉ HOO JUSTINIANI
MAGISTRADO

YARIS DE MC COY
SECRETARIA JUDICIAL III



Para notificar a los interesados de la presente resolución se fija el **EDICTO**, en lugar visible de la secretaría hoy **VEINTIUNO (21) DE MARZO DE DOS MIL VEINTICINCO (2025)**, a las **DIEZ DE LA MAÑANA (10:00 A.M.)**

Yaris de Mc Coy
SECRETARIA

Vencido el término legal del presente **EDICTO**, hoy **VEINTICINCO (25) DE MARZO DE DOS MIL VEINTICINCO (2025)**, a las **DIEZ DE LA MAÑANA (10:00 A.M.)** lo desfijo y agrego a sus antecedentes.

SECRETARIA